



TRD 102.12.04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SARAVERENA

CONTRATISTA: DUSARD S.A.S

NIT: 900496243-6

R/L: RAMIRO DUSSAN PEÑA

CC: 1.075.233.406 DE NEIVA

DIRECCIÓN: CALLE 1 No. 05 – 06 ARAUQUITA

TELÉFONO: 8836490 - 3204956508

OBJETO: APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACERCAMIENTO A LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

VALOR: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000,00)

PLAZO: TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber por una parte, el señor **YECID LOZANO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17'528.656 de Saravena, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA**, según acta de posesión del 1 de enero de 2016 del Juzgado Primero Promiscuo municipal de Saravena, departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVERENA** y por la otra parte **DUSARD S.A.S** con NIT. 900496243-6, representado legalmente por **RAMIRO DUSSAN PEÑA** con cédula de ciudadanía 1.075.233.406 de Neiva, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: 1) Que el MUNICIPIO DE SARAVERENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. 2) Que, el MUNICIPIO DE SARAVERENA adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MIN-SVNA-SGGM-102-2016** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. 3) Que, mediante Resolución No. **2509** del 03 de noviembre de 2016, se dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MIN-SVNA-SGGM-102-2016**. 4) Que, el día 11 de noviembre de 2016, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada y constatándose que se presentó un solo proponente No. 01 **DUSARD**



TRD 102.12.04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102

S.A.S con NIT. 900496243-6, representado legalmente por **RAMIRO DUSSAN PEÑA** con cédula de ciudadanía 1.075.233.406 de Neiva. 5) Que, el día 15 de noviembre de 2016, se publicó el informe verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada por la proponente No.01 **DUSARD S.A.S** con NIT. 900496243-6, representado legalmente por **RAMIRO DUSSAN PEÑA** con cédula de ciudadanía 1.075.233.406 de Neiva, donde el comité asesor evaluador otorgó 1.000 puntos. 6). Que, el comité asesor evaluador recomendó la adjudicar el proceso de contratación No. **MIN-SVNA-SGGM-102-2016**, a **DUSARD S.A.S** con NIT. 900496243-6, representado legalmente por **RAMIRO DUSSAN PEÑA** con cédula de ciudadanía 1.075.233.406 de Neiva. 7). Que, el procedimiento anterior, correspondiente al selección abreviada de menor cuantía No. **MIN-SVNA-SGGM-102-2016**, culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No. **2679** del 23/11/2016, proferida por el Alcalde del municipio de Saravena. 8) Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **"APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACERCAMIENTO A LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete: a) Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. d) Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato e) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. f) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. g) Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. h) Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo a la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
1	ALQUILER DE SONIDO (UN EQUIPO DE SONIDO AMPLIFICADO POR CADA ENCUENTRO -6 ENCUENTROS EN TOTAL)	UNIDAD	6	550.000,00	3.300.000,00
2	ALQUILER DE TARIMA (TARIMA POR CADA ENCUENTRO -6 ENCUENTROS EN TOTAL)	UNIDAD	6	800.000,00	4.800.000,00



TRD 102.12.04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102

ÍTEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
3	ALQUILER DE CARPAS(CUATRO CARPAS POR CADA ENCUENTRO -6 ENCUENTROS EN TOTAL)	ALQUILER	24	95.000,00	2.280.000,00
4	ALQUILER DE MESAS (15 MESAS POR EVENTO - TOTAL 6 EVENTOS)	ALQUILER	6	70.000,00	420.000,00
5	ALQUILER DE SILLAS (500 SILLAS POR ENCUENTRO -6 ENCUENTROS EN TOTAL)	ALQUILER	6	400.000,00	2.400.000,00
6	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (MEDIANTE EL SISTEMA DE OLLA COMUNITARIA - 1000 PLATOS SERVIDOS POR ENCUENTRO - TOTAL 6 ENCUENTROS)	SERVICIO	6	7.450.000,00	44.700.000,00
7	HIDRATACIÓN (BOLSA CON AGUA)	UND	2500	500	1.250.000,00
8	REFRIGERIOS (compuesto por un jugo en empaque tetra pack de 200 ml acompañado de galleta tipo leche o pan)	UND	350	3.000,00	1.050.000,00
9	ALQUILER DE TRANSPORTE (VEHICULO DE CARGA) UNO POR CADA ENCUENTRO - TOTAL 6 ENCUENTROS	ALQUILER	6	600.000,00	3.600.000,00
10	ALQUILER DE TRANSPORTE (VEHICULO DE TRANSPORTE TIPO PIK UP DOBLE CABINA CON PLATON) UNO POR CADA ENCUENTRO - TOTAL 6 ENCUENTROS	ALQUILER	6	300.000,00	1.800.000,00
11	TALLERISTA	PROFESIONAL	1	2.600.000,00	2.600.000,00
12	COORDINADOR DE ACTIVIDADES	PROFESIONAL	1	1.800.000,00	1.800.000,00
VALOR TOTAL					70.000.000,00

Parágrafo: La prestación de servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos y el pliego de condiciones definitivo. **CLÁUSULA**



TRD 102.12.04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. **b)** Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. **c)** Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **e)** Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. **f)** Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será **TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de Perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** La adición de plazo del presente contrato se tramitará previa solicitud por escrito elevada por el Contratista al Municipio con diez (10) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)**. EL MUNICIPIO DE SARAVENA, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato así: **A)** El contratista tendrá derecho por concepto de Anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor. El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en el acta final de liquidación. **B)** El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato como pago final, el cual se cancelara una vez cumplido con el total de actividades contratadas previa aprobación de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final, Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia matricula contador, CC y certificado de antecedentes de T.P), Cancelación de la cuenta, Extractos Bancarios, Pago de rendimiento financiero, Informe final impreso y digital, Registro fotográfico impreso a color y medio digital, Reflejar los asistentes en la planilla de asistencia con enfoque diferencial y grupo etario. Ver Anexo 1 (Planilla de Asistencia), Pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) del representante legal, Si los pagos del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas, Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) de los meses laborados, Paz y salvo de aportes parafiscales, Paz y salvo del personal utilizado, Factura, Informe de la supervisión, Certificado de satisfacción por parte del supervisor, Acta de liquidación firmada. **Nota: Entrega y manejo del anticipo.** Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Municipio. El anticipo se destinara en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO 2°:** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista deberá presentar solicitud por escrito al Municipio con diez (10) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el Supervisor con los soportes de ejecución que se requiera. **PARÁGRAFO 3°: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1453 del 18/10/2016, con cargo



TRD 102.12.04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102

rubro No. **0568090711** ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA (FF: CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD). **CLÁUSULA SÉPTIMA: PENAL Y MULTAS:** Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVERENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **PARÁGRAFO 1°:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA OCTAVA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, artículo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVERENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVERENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD:** El contratistas responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN:** Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: **A. Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **B. Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al



TRD 102.12.04

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102

plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato. **C. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **D. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los treinta (30) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **E. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento. **PARÁGRAFO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la Secretaría General y de Gobierno Municipal o por quien haga sus veces o reemplace, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Proyectar las diferentes actas (inicio, terminación y recibo de actividades, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. Firmar las respectivas actas conjunto con el nominador y el contratista. 2. vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. 3. Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. 4. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. 5. Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. 6. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre




TRD 102.12.04

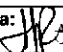
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102

suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. 7. Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato original. 8. Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. 9. Velar por el buen manejo e inversión del anticipo. 10. Expedir la certificación de recibido a satisfacción a mas tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la prestación de servicios y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1. Aprobación de las garantías. 2. El certificado del registro presupuestal. 3. Paz y salvo municipal y otros gastos. 4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Para constancia se firma en Saravena, a los **23 NOV 2016**


YECID LOZANO FERNANDEZ
Alcalde Municipal
Contratante


RAMIRO DUSSAN PEÑA
R/L. DUSARD S.A.S
Contratista

Nombre: Leidy Lillana Holguín Ruiz Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Proyectó y Revisó	Firma: 
Nombre: Sandra Yaneth Peñaloza Araujo Cargo: Auxiliar administrativo	Digitó	Firma: 